GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXX - **Nº 83**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 5 DE MAYO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

EXTRACCIÓN DE AGUA DESTINADA A LA PROVISIÓN DOMICILIARIA

Fijan tarifa para el año 2008

Municipalidades, cooperativas, entidades oficiales, privadas y particulares.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 099

Córdoba, 27 de marzo de 2008

VISTO el expediente nº 0416-22129/98 en el que se solicita se fijen las tasas para extracción de agua de cualquier fuente perteneciente al dominio público y destinada a la provisión domiciliaria para consumo humano a núcleos urbanos o rurales, loteos, poblaciones, etc., cuya prestación está a cargo de Municipalidades, Cooperativas, Entidades Oficiales, Privadas y Particulares, correspondientes al año 2008.

Y CONSIDERANDO:
QUE a fs. 137/138 obra agregado el informe técnico del Sector Recaudaciones en el que se propone fijar la tarifa del servicio para el Año 2008 que serán las mismas que las fijadas para el año 2007 y fijar las fechas de vencimiento.

QUE según lo prescripto por el Art. 6º Inc. i) de la Ley nº 8548, es atribución de la Repartición la fijación del canon de agua, las tarifas y los precios del servicio de provisión de agua potable.

POR ELLO, dictamen del Sector Jurídica nº 816/07 obrante a fs. 140;

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- FIJAR para el año 2008 en PESOS TRES CON CUATRO CENTAVOS ($ 3,04) por cada 100 m3 extraídos anualmente, el canon por la extracción de agua de cualquier fuente perteneciente al dominio público y destinada a la provisión domiciliaria para consumo humano a núcleos urbanos o rurales, loteos, poblaciones, etc., cuya prestación está a cargo de Municipalidades, Cooperativas, Entidades Oficiales, Privadas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR para la determinación del consumo, la siguiente escala:

PORCENTAJE DE CONEXIONES c/medidor instalado	Q (m3/día) Por conexión
0	0,8
25%	0,725
50%	0,650
75%	0,575
100%	Los prestadores deberán presentar un informe escrito con valor de declaración jurada, en el que deberá constar el consumo real total medido al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 3º.- FIJAR las fechas de vencimiento de las tasas establecidas precedentemente, de la siguiente manera:

Primer Semestre:	
Primer Vencimiento	15 de agosto de 2008
Segundo Vencimiento	22 de agosto de 2008
Tercer Vencimiento	29 de agosto de 2008
Segundo Semestre:	
Primer Vencimiento	13 de marzo de 2009
Segundo Vencimiento	20 de marzo de 2009
Tercer Vencimiento	27 de marzo de 2009

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase al Sector RECAUDACIONES para su cumplimiento. Archívese.

DR. ING. JUAN CARLOS BERTONI
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 427

Córdoba, 28 de diciembre de 2007

Expediente Nº 0045-013327/05

VISTO: este expediente en el que obra la Resolución Nº 00893/07 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7- DEPARTAMENTO: SAN JUSTO", a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 7.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 27 de agosto de 2007 y la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 9 Final de Precios Contractuales por la suma de $ 75.023,90 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 7 el Fondo de Reparo de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 153/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 11-12-07,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 27 de agosto de 2007, correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 7- DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" a cargo del Consorcio Caminero Regional Nº 7.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparo correspondiente a los certificados Nros. 1 Parcial de Precios Contractuales al 9 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Veintitres Con Noventa Centavos ($ 75.023,90) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe Nº 153/07 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 7 el Fondo de Reparo de que se trata.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

FISCALÍA DE ESTADO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

RESOLUCION Nº 1

Córdoba, 2 de mayo de 2008

VISTO: La celebración del día del Trabajador Gráfico Argentino el próximo día siete de mayo.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 del Convenio Colectivo N° 409/05, que rige al personal de la Industria Gráfica, Editoriales y Actividades afines establece al día siete de mayo, como "Día del Trabajador Gráfico Argentino", disponiendo que dicha fecha no se trabajará en toda la industria gráfica y será obligatoriamente pago.

Que parte del personal que desempeña tareas en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentra regido por las disposiciones del citado Convenio Colectivo, razón por la cual gozan del derecho de no prestar servicios en la fecha indicada.

Que en virtud de ser el Boletín Oficial de la Provincia, el organismo encargado de publicar todos los edictos judiciales y toda otra publicación que sea legalmente ordenada de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 2295, y ante la circunstancia de disminuir su capacidad operativa en razón de la ausencia del personal gráfico el día siete de mayo próximo, se debe disponer la realización de una impresión de emergencia correspondiente a la edición del día ocho de mayo de 2008, en la que sólo se publiquen aquellos edictos y demás avisos que vienen publicándose en forma continua desde ediciones anteriores y que no pueden ser interrumpidos.

Que asimismo, la recepción de nuevos pedidos de publicaciones que se realice el día siete de mayo, se realizarán a partir de la edición del día nueve de mayo del corriente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la realización de una impresión de emergencia del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de la edición del día ocho de mayo de 2008, en la que se publicarán exclusivamente aquellos edictos y demás avisos que vienen publicándose en forma continua desde ediciones anteriores y que no puedan ser interrumpidos.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que las solicitudes de publicación recepcionadas el día siete de mayo de 2008, se realizarán a partir de la edición del día nueve de mayo de 2008.

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE al señor Subdirector de Jurisdicción del Boletín Oficial de la Provincia, a fin que tome los recaudos necesarios para efectuar la impresión de emergencia dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE la publicación a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta la edición del día siete de mayo de 2008, en letra destacada, de una reseña en la primera plana del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, del siguiente texto:

"En virtud de celebrarse el siete de mayo próximo el "Día del Trabajador Gráfico Argentino", se comunica que se realizará una impresión de emergencia, correspondiente a la edición del día ocho de mayo de 2008, en la que solo se publicarán aquellos edictos y avisos que vienen publicándose en forma continua desde ediciones anteriores".

Dicha reseña será asimismo puesta en transparentes y en carteles de tamaño destacado en la Mesa de Entradas del Boletín Oficial y en lugares de amplia visibilidad por parte del público de la repartición.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, a la Honorable Legislatura Provincial, a los Colegios de Abogados, Martilleros y Escribanos de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DR. GERARDO GARCIA
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESOLUCION Nº 309

Córdoba, 29 de abril de 2008

VISTO: El expediente Nº 0378-079433/2.008, del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación insta el llamado a concurso de precios para la construcción y remodelación de los baños de damas/caballeros del sector de calderas de la Secretaría General de la Gobernación.

Que la gestión propiciada en autos por la citada dependencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por la Resolución de la Secretaría General de la Gobernación N° 195/2008.

Que el presupuesto estimado para la referida contratación asciende a la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil ($ 62.000,00).

Que a los fines de lograr los objetivos antes expresados, se hace menester efectuar el llamado a concurso de precios para asegurar la presencia de la mayor cantidad de oferentes posibles y lograr los beneficios comparativos para los intereses del Estado Provincial.

Que a tales efectos, se han confeccionado los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, en los cuales se establecen -entre otras disposiciones- la forma de presentación de las ofertas, garantías, contenido de las propuestas, consultas, aclaraciones, forma de apertura de las propuestas y sistema de preadjudicación e impugnaciones.

Que a su vez, el Pliego de Especificaciones Técnicas describe las características del servicio a ejecutar.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley N° 7631, lo establecido por el punto 2.1.2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80 y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales bajo Nº 159/2.008;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMASE a concurso de precios para la construcción y remodelación de los baños de damas/caballeros del sector de calderas de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales, de diez (10) fojas, de Condiciones Particulares, de cuatro (4) fojas, y de Especificaciones Técnicas, de cuatro (4) fojas, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante de esta Resolución y servirán de base para el concurso de precios convocado por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse y se recibirán hasta el día veintitrés (23) de mayo de 2.008 a las 10:00 horas en Mesa de Entradas del Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.), dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sita en Bv. Chacabuco N° 1.300 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las ofertas se realizará el día veintitrés (23) de mayo de 2.008 a las 11:00 horas en la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación, sita en calle Ituzaingó N° 1.351 de la Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 5°.- DESÍGNASE a un (1) representante de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, uno (1) de la Subsecretaría de Asuntos Legales, y uno (1) del Área de Intendencia, todas dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, para integrar la Comisión de Apertura y Preadjudicación establecida en el respectivo Pliego de Condiciones Generales aprobado en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a adquirir por Resolución los incrementos o excedentes resultantes hasta un porcentaje no superior al veinte por ciento (20%) de cada Renglón adjudicado.

ARTÍCULO 7°.- IMPÚTESE el egreso por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil ($62.000,00) a la Jurisdicción 101, Programa 5/0, Partida Principal 12, Parcial 10, Subparcial 00 del Presupuesto Vigente, correspondiente a la Afectación Preventiva N° 2242/2.008.

ARTÍCULO 8°.- PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ACUERDOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ACUERDO REGLAMENTARIO NUMERO NOVECIENTOS CUARENTA - SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil ocho, con la con la Presidencia de la Señora Vocal Decana, Dra. **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI, Luis Enrique RUBIO, y María de las M. BLANC de ARABEL**, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS, y ACORDARON:

Y VISTO: Que se ha concluido con la evaluación de las declaraciones juradas y pedidos aclaratorios remitidos a los ciudadanos que resultaron sorteados el día 18/12/2007, a los fines de constituir la lista de Jurados Populares previstos por la Ley 8435 correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial, para el año en curso.

Y CONSIDERANDO: I) Que se ha dado estricto cumplimiento a las previsiones contenidas en los acuerdos de convocatorias y a las previsiones de la Ley 8435, razón por la cual corresponde aprobar los listados de Jurados Populares correspondientes a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial para el año 2008, los que deberán ser remitidos a los organismos especialmente habilitados a sus efecto.

II) Que debe ordenarse la conservación de las contestaciones producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados y de la síntesis de las respuestas de quienes no reunieron la totalidad de los requisitos de ley; y disponerse la destrucción de las contestaciones producidas por los ciudadanos que no reunieron los requisitos de ley, así como de los sobres cuyos destinatarios no pudieron ser ubicados y de las declaraciones juradas producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período 2005 - 2007.

III) Que asimismo, aún habiéndose aprobado la nueva lista de Jurados Populares para el transcurso del año 2008, corresponde la conservación de las listas que estuvieron vigentes en el período 2005-2007.

Por ello, el Tribunal Superior de Justicia,

RESUELVE:

ART. 1°.- APROBAR la nómina de los ciudadanos habilitados para actuar en calidad de Jurados Populares de la Ley 8435 para la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripción Judicial, para el período 2008.-

ART. 2°.- DISPONER la conservación de las contestaciones producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados, conjuntamente con la síntesis de las respuestas de quienes no reunieron la totalidad de los requisitos de ley, como así también de las listas que estuvieron vigentes en el período 2005-2007.

Art. 3°.- ORDENAR la destrucción de las contestaciones producidas por los ciudadanos que no reunieron los requisitos legales y los sobres cuyos destinatarios no pudieron ser ubicados y de las declaraciones juradas producidas por los ciudadanos que resultaron habilitados para el período 2005 - 2007.

Art. 4°.- REMITIR el listado correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial a la "Oficina de Jurados" dependiente de la Secretaría Penal del Excmo. Tribunal Superior de Justicia y los listados correspondientes a las delegaciones de Superintendencia de la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena y Décima Circunscripciones Judiciales con asiento en las Ciudades de Río Cuarto, Bell Ville, Villa María, San Francisco, Villa Dolores, Cruz del Eje, Laboulaye, Deán Funes y Río Tercero, respectivamente.

Art. 5°.- PUBLÍQUESE el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de (3) días.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal Decana y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María LAS HERAS.

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

LIC. JOSÉ MARÍA LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL

3 días - 7/5/2008

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 546 - 18/04/08 - Desígnase a partir del día 1º de Abril de 2008, a la Sra. María Ángeles Cesar, M.I. 27.167.776 en el cargo de Secretaria Privada del Secretario de Previsión Social, con nivel de Jefe de Departamento y en los términos del artículo 21 de la ley 9454.-

DECRETO Nº 553 - 18/04/08 - Acéptase a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la señora Galeazzi, María Teresa (M.I. Nº 3.970.081), como Asesora de Gabinete con nivel de Directora General del Ministro de Desarrollo Social, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

DECRETO Nº 559 - 23/04/08 - Dispónese a partir de la fecha del presente Decreto, el cese en el cargo de Director de Trabajo, Producción y Comercialización Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Córdoba, del señor Antonio Ernesto Zamarbide (M.I. Nº 13.727.213).-

DECRETO Nº 560 - 23/04/08 - Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al Adjutor Principal, Contador Juan Esteban Gelos (M.I. Nº 23.089.140), en el cargo de Director de Trabajo, Producción y Comercialización Penitenciaria del Servicio Penitenciario de Córdoba.-

DECRETO Nº 561 - 23/04/08 - Rectifícase parcialmente el decreto Nº 368 de fecha 17 de marzo de 2008, y en consecuencia donde dice: "La renuncia presentada el día 18 de marzo de 2008 por la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, Contadora Mariela Alejandra Espisua", debe decir: "La renuncia presentada por la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, Contadora Mariela Alejandra Espisua".-

DECRETO Nº 577 - 28/04/08 - Rectifícase parcialmente el artículo 1º en su punto 6) inciso a) del Decreto Nº 2451 de fecha 21 de diciembre de 2007, y en consecuencia donde dice: "Al Sr. Marcelo Álvarez Cordeiro, M.I. 26.322.070...", debe decir: "al Sr. Marcelo Álvarez Cordeiro, M.I. 26.322.090...".-

DECRETO Nº 514 - 18/04/08 - Asígnase la suma total de Pesos Un Millón ($ 1.000.000), recibidos por la Provincia en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, a favor de la Municipalidad de Córdoba, destinada a atender desequilibrios financieros, s/ Expte. Nº 0040-036866/2008.-

DECRETO Nº 425 - 31/03/08 - Recházase la solicitud de designación en carácter de Titular del Registro Notarial Nº 510 con asiento en la Ciudad de Córdoba, efectuada por la Escribana Laura del Carmen Jiménez Colodrero (M.I. Nº 10.543.028), por improcedente, s/ Expte. Letra "J" Nº 3.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 57 - 8/03/08 - AUTORIZAR al señor Antonio José Beverina -D.N.I. Nº 23.196.155-, C.U.I.T. Nº 20-23196155-1, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar, con centro en Córdoba, bajo la denominación de "Traffic Vips". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Antonio José Beverina, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2007, chasis Nº 93YADCUL583896248, motor Nº G9UA724C035439, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 17016, Dominio Nº GQY 755, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1032, s/ Expte. Nº 0048-30368/08.-

RESOLUCION Nº 58 - 4/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Eraldo José Peironi, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2007, chasis Nº 93YADCUL58J937206, motor Nº G9UA724C036297, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 10356, Dominio Nº GTF 861, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1163, S/ Expte. Nº 0048-30302/07.-

RESOLUCION Nº 59 - 4/03/08 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Expreso Villa del Rosario S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2001, chasis Nº 9BM664231YC091386, motor Nº 457925725865, de 46 asientos, Tacógrafo VDO 115257, Dominio Nº DWG 714, adjudicándole la chapa MOP Nº R 601, s/ Expte. Nº 0048-29403/06.-

RESOLUCION Nº 60 - 4/03/08 - AUTORIZAR al señor Mario Rubén Leguizamón -D.N.I. Nº 12.564.895-, C.U.I.T. Nº 23-12564895-9, Ingresos Brutos Nº 270745814, con domicilio en Balcarce Nº 121, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Córdoba, bajo la denominación de "MAR - BUS", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Mario Rubén Leguizamón, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1991, chasis Nº 39000111091701, motor Nº 37290610132366, de 41 asientos, Tacógrafo Digitac 15323, Dominio Nº WBN 076, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1698, s/ Expte. Nº 0048-30016/07.-

RESOLUCION Nº 61 - 4/03/08 - AUTORIZAR a la señora Sonia Elisa Ernestina Pinto Andrade -Cédula RUN 7.777.2723-, C.U.I.T. Nº 27-60347469-2, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Capilla del Monte, bajo la denominación de "Viajes Anjeluz", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la señora Sonia Elisa Ernestina Pinto Andrade, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1994, chasis Nº 8A1TA1CZZRS003223, motor Nº 5541984, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 16815, Dominio Nº SZP 569, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1063, s/ Expte. Nº 0048-30275/07.-

RESOLUCION Nº 62 - 4/03/08 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Germán José Merlo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 1993, chasis Nº 8A1TA13ZZPS004838, motor Nº RPA256667, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 9706, Dominio Nº TQA 449, chapa MOP Nº ER 1821. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Germán José Merlo, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2007, chasis Nº 93YADCUH58J868874, motor Nº G9UA724C034536, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 9706, Dominio Nº GPQ 973, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1821, s/ Expte. Nº 0048-30321/08.-

RESOLUCION Nº 63 - 4/03/08 - AUTORIZAR al señor Tránsito Roque Baigorria -D.N.I. Nº 14.627.713-, C.U.I.T. Nº 20-14627713-7, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Avda. Córdoba 309, Bº La Floresta, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en Colonia Las Pichanas y bajo la denominación de "Transporte Laly". AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Tránsito Roque Baigorria, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Peugeot, modelo del año 2007, chasis Nº 936ZBPMWB72010566, motor Nº 22300007799, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 16851, Dominio Nº GFO 216, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1181, s/ Expte. Nº 0048-30318/08.-

RESOLUCION Nº 64 - 5/03/08 - AUTORIZAR al señor Javier Alberto CANALE -D.N.I. Nº 22.259.923-, C.U.I.T. Nº 20-22259923-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas Nº 2772 - Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Achiras, bajo la denominación de "Transporte General Paz", y con las limitaciones que la reglamentación establece. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Javier Alberto CANALE, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 1994, chasis Nº RPA336528, motor Nº 149B10001428655, de 10 asientos, Tacógrafo Digitac T1474, Dominio Nº SPY 008, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1054, s/ Expte. Nº 0048-30151/07.-